





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 10 de junio de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0802/2022

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN

PARQUES Y JARDINE Recepción: Uavicy

Dia:28 106 1202

Hora: 10:32

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE (UNO) ÁRBOL Y DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL EN

VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. María Susana Mendoza ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 10 de junio de 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 1128 ingresada en la jornada "TU ALIADA EN TU COLONIA", donde solicita la valoración de 2 árboles ubicados en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

En fecha 10 de junio de 2022, personal adscrito a la Dirección General de 1. Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.

Con fecha 10 de junio de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección 11. General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Dictamen 1128

gina1|4 CIUDAD INNOVADORA Y DE





## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Gebrela Pozos Medina Meria Susana Mendoza	Folio	Tual	ada en tu Colonia	UBICA	OON	
FECHA:	10 Junio/2022	HORA:	11:30	) am	Via Pu	Via Publica DICTAMEN NO. 1128/22	
DIRECCION:	Eliminado el domici	lio		*	DICTA		
MUN ?	n DE	¥ Z 1	E VIDA	OTROS Om RES	8	ONES Y	

1															
No	NOMBRE COMUN / CIENTÍFICO	OMICITIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	ріАметва ре сора m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDÁ (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
T COCOCCIO	JACARANDA / Jacaranda minosifolia	Eliminado el domicilio	Banqueta	12	45	6	Buena	Bucóo	6a20	20 3 30	Ninguno	formueble, cableado	Poda	Árbol rama con rie	con raices reprimidas, s döblimente unidas y sgo de dasgaja, sobre inmusble
2	FRESNO / Fraxinus uhdai	Eliminado	Banguata	*	35	4	1	ğijeliyi	SET OF SE	20 a 30	Nieguro	Innueble, cabbado	Derribo	A	ibol muerto en ple

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3, 1, 6.3, 1, 6.3, 1, 7, 7, 4, 7, 4, 1, 7, 4, 1, 1, Y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado:

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Carlos Abevedo Arvizu

Foda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito

Federal NAD F-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 980

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

Dictamen 1128

Página2|4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA** 

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ex. 7501)







## ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.   1128/22
FECHA:	10/Junio/2022	HORA:	11:30 am	Via Publica
SOLICITANTE:	Gatriela Pozos Medina Maria Susana Mendoza	Folio	Tu aliada en tu Colonia	UBICACIÓN .

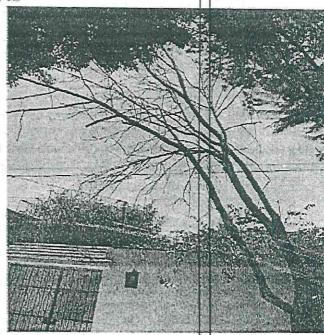
## Árbol 01





Árbol 02





Dictamen 1128

Página3|4 CIUDAD INNOVADORA Y DE







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente la poda de (uno) árbol de la especie JACARANDA/Jacaranda mimosifolia; as mismo el derribo de 1 (uno) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei; que se yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de (uno) árbol de la especie JACARANDA/Jacaranda mimosifolia; asimismo el derribo de 1 (uno) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei; que se yerguen en

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Projección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MPRO. EDEAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIBECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/GRR/AMP/srp\*

Dictamen 1128

Página4|4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, color la Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55.52.76.67.00 Ext. 7501)